



**RESOLUCION**

Referencia: RR.HH

De conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 4 de la Resolución 34/2024, de 25 de marzo, de la Consejería de Educación y Empleo, por la que se convoca el acceso a los grados I y II de carrera horizontal para el año 2024 del personal perteneciente a cuerpos docentes que presta servicios en la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

Esta Dirección General de Gestión Educativa, en uso de las atribuciones que tiene conferidas

Resuelve:

Primero: Hacer pública, a través de la página web [www.larioja.org/edu-recursos-humanos/es/carrera-profesional-docente](http://www.larioja.org/edu-recursos-humanos/es/carrera-profesional-docente), las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas al acceso o progresión en el sistema de carrera profesional horizontal para el año 2024.

Segundo: Conceder un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, para presentar en la misma dirección electrónica indicada, la documentación que proceda para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión de las relaciones provisionales de personas admitidas y excluidas.

| DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE <small>en formato PDF/A 1.7 Firma PAdES. Custodiado en repositorio seguro del Gobierno de La Rioja.</small> |                                 |                                    | Pág. 1 / 1          |
|--|---------------------------------|------------------------------------|---------------------|
| <b>Expediente</b>  | <b>Tipo</b>                     | <b>Procedimiento</b>               | <b>Nº Documento</b> |
| 00860-2024/037700  | Resolución                      | Solicitudes y remisiones generales | 2024/0544647        |
| <b>Cargo</b>   | <b>Firmante / Observaciones</b> |                                    | <b>Fecha/hora</b>   |
| 1 Directora General de Gestión Educativa   |                                 |                                    |                     |
| 2  |                                 |                                    |                     |